



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPUBLICA ARGENTINA

2017 - " AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES "

1918 - 2018 - "CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA "

12 SEP 2017

CORDOBA,

VISTO, El CUDAP- Expte. UNC N° 0009248/2017, por el cual el Sr. Prof. Titular de la asignatura Derecho Procesal Constitucional de la Facultad de Derecho, solicita la designación de personal Auxiliar docente para la cobertura de un grupo de dictado que tenía asignado el Prof. Ricardo A. Videla actualmente en uso de licencia sin goce de haberes por desempeño en mayor jerarquía;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados por el Sr. Prof. Titular;

Lo dictaminado por Secretaría Académica de la Facultad;

Que por Resolución N° 1674/16 (copia fotostática obrante a fs.(5), se concedió al Prof. Ab. Ricardo Alberto Videla, Leg. 48208, licencia sin goce de haberes en un cargo de Profesor Ayudante "A" dedicación simple (C.119) en la asignatura Derecho Procesal Constitucional, por desempeño en funciones de mayor jerarquía;

Que siendo menester asegurar la prestación del servicio, resulta necesario y procedente acceder a lo solicitado, designando al Ab. Jorge Horacio Cantet en un cargo Auxiliar docente de Profesor Ayudante "A" dedicación simple (C.119), en forma interina mientras dure la licencia sin goce de haberes concedida al Ab. Ricardo A. Videla ó hasta el 31 de Marzo de 2018;

Que se trata de la cobertura de un servicio esencial para la comunidad;

Que la designación en cuestión, encuadra en disposiciones del Anexo II del Dec. 1610/93;

Lo dispuesto por Res. HCD 313/06;

Por ELLO, y Ad-referendum del H. Consejo Directivo:

**ELDECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE**

Art.1°: Designar al Sr. Ab. **JORGE HORACIO CANTET, DNI 21.921.140**, en un cargo Auxiliar docente de Profesor Ayudante "A" dedicación simple (C.119) en la asignatura Derecho Procesal Constitucional, a partir del 1 de Agosto de 2017 y en forma interina mientras dure la licencia sin goce de haberes concedida al Prof. Ab. Ricardo Alberto Videla o hasta el 31 de Marzo de 2018 encuadrando la misma en disposiciones del Anexo II del Dec. N° 1610/93,

Art.2°: El Ab. Jorge H. Cantet deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990);

Art.3º: Protocolícese, Hágase saber, Gírese copia a Secretaría Académica y Dirección General de Administración de la Facultad, y ELÉVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

RESOLUCIÓN N°:

RICARDO D. EDEZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1980



ES COPIA FIEL